



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 DIC 2009

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 444/07, caratulado: **“S/ MULTA A SRES. CAVALOTTI, MALLEMACI, SEOANE Y BUSTAMENTE (A.P. N° 1540)”** y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitan las multas aplicadas mediante el Acuerdo Plenario N° 1540, cuantificadas por la Resolución Plenaria N° 215/07.

Que habiendo tomado intervención en las actuaciones el Área Legal de este Tribunal, a través del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 440/09, señala que se encuentra acreditado el pago de las multas impuestas a los Sres. Héctor CAVALLOTTI y José MALLEMACI, por los montos indicados en los Artículos 1° y 2° de la Resolución Plenaria N° 215/07, respectivamente. Habiendo sido efectuados dentro del plazo fijado por el Artículo 5° de la citada Resolución Plenaria, conforme consta a fs. 43/44.

Que mediante la Nota Letra: T.C.P. N° 1164/09, se solicitó a la Escribana General del Gobierno libre dos testimonios de la Resolución Plenaria N° 215/07, y un testimonio de su similar N° 199/09, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, según lo dispuesto por el Artículo 7° del primero de los actos administrativos citados. Recepcionando en consecuencia la Nota Letra: Esc. Gral. N° 445/09, adjuntando los testimonios requeridos.

Que, asimismo, mediante las Notas Letra: T.C.P. N° 1166/09 y 1165/09, se requirió a los Sres. Carlos Leonardo BUSTAMANTE y Carlos Daniel SEOANE, respectivamente, acrediten ante este Tribunal el pago de dichas multas, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a su ejecución.

Que, vencido el plazo concedido en las citadas Notas, mediante la Nota Interna N° 2066/09, se solicitó a la Dirección de Administración informe si de los resúmenes bancarios de la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de Tierra del Fuego, surgía registrado algún pago efectuado por los nombrados por las sumas de \$ 668,80 y 1.100,00, respectivamente, durante el mes de Noviembre de 2009, correspondiente a las multas impuestas por el Acuerdo Plenario N° 1540 y cuantificadas por la Resolución Plenaria N° 215/07. Informando



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 0272



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

la Directora de Administración que no se ha registrado durante ese período ningún pago de multas por dichas sumas.

Que, corroborado el incumplimiento de las multas por parte de los Sres. Carlos Leonardo BUSTAMANTE y Carlos Daniel SEOANE acorde lo informado por la Dirección de Administración, y habiéndose cumplido en el caso el trámite previsto en el Artículo 3 inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, procede en esta instancia dictar el acto administrativo instruyendo a un integrante del Cuerpo de Abogados para que inicie contra los nombrados las acciones judiciales tendientes a su ejecución, conforme lo dispuesto por el Artículo 11° del Anexo I de la citada Resolución Plenaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Instruir a los Dres. Oscar Juan SUAREZ y Andrea Fabiana FURTADO a los efectos de iniciar contra los Sres. Carlos Leonardo BUSTAMANTE y Carlos Daniel SEOANE las acciones judiciales tendientes a la ejecución de las multas impuestas por el Acuerdo Plenario N° 1540, cuantificadas por los Artículos 3° y 4° de la Resolución Plenaria N° 215/07, modificada por su similar N° 199/09, tramitadas por el el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 444/07, caratulado: **“S/ MULTA A SRES. CAVALOTTI, MALLEMACI, SEOANE Y BUSTAMENTE (A.P. N° 1540)”**. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente, a los Dres. Oscar Juan SUAREZ y Andrea Fabiana FURTADO. Comunicar al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal, con remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 272/2009.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó: AF
Controló: Juy
V.V.:

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ENCARGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”